



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: 06/2021
EXPEDIENTE: Folio: 01591220



San Ignacio, Sinaloa a 06/01/2021 01:50 p.m.

ASUNTO: Contestación.

LA LUPE DE SINALOA.

P R E S E N T E:

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL SISTEMA INFOMEX DEL **FOLIO 01591220**, DONDE USTED SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN SOLICITADA: Declaraciones de impuestos al SAT del Alcalde o la alcaldesa del municipio, desde que asumió el cargo.

RESPUESTA. Con fundamento el inciso B) del artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el municipio de San Ignacio, Sinaloa no Tiene la Obligación de Realizar el cálculo del Impuesto anual al C. Presidente Municipal o alcalde; pues en complemento a loa anterior para mejor tesitura el inciso E) de la Fracción III del artículo 98 de la mencionada Ley le impone al C. Presidente Municipal o alcalde la obligación en lo personal de presentar su declaración anual; por lo tanto la declaración ante el SAT del Alcalde es un Documento Personal.

¡GRACIAS POR EJERCER EL DERECHO A LA INFORMACION!

PARA DUDAS O ACLARACIONES EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA DIRECCIÓN TELÉFONO DE OFICINA (01)696-96-2-51-03 Y (01)696-96-2-52-54.

ATENTAMENTE.
“CAMBIANDO SAN IGNACIO”

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.